



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°260-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de Octubre del 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°223-2017-ALC/MVES; El Informe N°768-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°786-2017-UGRH-OGA/MVES e Informe N°163-2017-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios

Que, mediante Convenio Colectivo celebrado entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – 2008 – en el numeral 8° Demandas Laborales se estableció: La Municipalidad de Villa El Salvador conviene en otorgar como bonificación especial al equivalente a un sueldo total mensual ultimo por cada año de servicios o fracción de seis (06) meses.....(..)

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°223-2017-ALC/MVES de fecha 08.08.2017, en su artículo primero se declara: EL CESE DEFINITIVO por el causal de límite de edad del servidor JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, a partir del 14 de agosto del 2017; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°768-2017-UGRH-OGA/MVES, de fecha 23 de agosto del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del servidor JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO, por el monto total ascendente a S/. 64,621.26 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno con 26/100 Soles), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (21 años, 11 meses y 20 días) - S/. 62,546.35 Soles según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (08 años, 07 meses y 18 días) S/.204.61 Soles según Decreto Legislativo N°276. 3) Vacaciones No Gozadas (periodo 2017) S/. 1,715.87 Soles. Aportes a ESSALUD S/. 154.43 Soles;

Que, mediante Informe N°163-2017-UP-OPP/MVES de fecha 31 de agosto del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor antes mencionado, por el monto de S/ 64,621.26 (Sesenta





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°260-2017-OGA/MVES

y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 26/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal 2017, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	:	02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FTO.	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Truncas)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD
<b>MONTO</b>	:	<b>S/. 64,621.26Soles</b>

Que, mediante Informe N°786-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el Oficio N°1605-02 emitido por el 1er Juzgado de Paz Letrado de Villa El Salvador, donde se dispone RETENER el 15% de los Beneficios Sociales y Compensación Por Tiempo de Servicios que le corresponde al referido servidor, en caso se cese, retiro o renuncia y fecho ponerlo a disposición de ese juzgado.

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la suma de **S/. 64,466.83 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 83/100 Soles)**, como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones No Gozadas, por el tiempo efectivamente laborado: 30 años, 07 meses y 14 días. Y como aportes a **ESSALUD S/. 154.43 (Ciento Cincuenta y Cuatro con 43/100 Soles)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el pago de la suma de **S/. 64,466.83 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 83/100 Soles)**, por concepto de pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO**; debiendo la Unidad de Tesorería retener el 15% de este monto y ponerlo a disposición del 1° Juzgado de Paz Letrado de Familia de Villa El Salvador – Expediente N°01605-2002-FC – Esp. Legal Kim Shirley Camayoc Villaizan – Demandante **MARIZA CASTILLO HUMERES**, conforme a lo informado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, se dispone el pago como aportes a **ESSALUD**, por la suma de **S/. 154.43 (Ciento Cincuenta y Cuatro con 43/100 Soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO**.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE